

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	--

Número 34

Sábado 10 de febrero de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

COMERCIO DEL CAFE NACIONAL

CIRCULAR NÚMERO 3-62

El *Boletín Oficial del Estado* núm. 30, de fecha 3 del actual, publica la circular núm. 1-62 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, disponiendo la prórroga para el año 1962, la circular 5-61, de fecha 25-9-1961 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 308, de 26-9-61), en la que se contienen las normas reguladoras del comercio del café nacional.

Los precios de venta al público son los publicados en la circular núm. 2-62 de esta Delegación Provincial («*Boletín Oficial*» de la provincia núm. 26, de 1-2-62 y Prensa local del 31-1-62).

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 6 de febrero de 1962.—El gobernador civil-delegado provincial.

545

Continúa vendiéndose en esta capital y en los pueblos de la provincia carne de cerdo de importación, a los precios siguientes:

	Ptas. kilo
Tocino	26,00
Panceta	36,00
Jamones y paletillas	68,00
Lomo (totalmente limpio)	80,00
Solomillo (ídem)	70,00
Lardeo magro	40,00
Costillas	35,00
Espinazo	18,00
Codillos	24,00
Pies	24,00
Huesos	5,00

Los despachos de la capital en los que se vende esta carne son los siguientes:

- Hijo de Pantaleón Muñoz, Ferrari, 28 y Ferrari, 8.
- Cayetano Calle, Plaza España, 1.
- José Luis Rodríguez, Mercado del Val «La Cabaña».
- Amador Sánchez, Angustias, 46.
- Vicente Castro, Mercado del Campillo.
- Granja Luisa, Vega, 4.
- CRICEAS, Cantarranas.
- Tomás García, Miguel Iscar.

Esta carne, que es de importación, es excelente de calidad y sus precios son notablemente inferiores a los que actualmente rigen para las carnes de producción nacional.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 6 de febrero de 1962.—El gobernador civil-delegado provincial.

535

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Solicitado por don Pedro García Lobato, S. L., que le sea devuelta la fianza definitiva constituida por el mismo con fecha 4 de marzo de 1961, por importe de 2.020 pesetas, para responder del suministro de lienzo para sábanas, fundas de almohadas y calzoncillos al Instituto Psiquiátrico Provincial, durante dicho ejercicio, que le fue adjudicado mediante la celebración del oportuno concurso anual, se publica el presente anuncio a los efectos del apartado 1.º del artículo 88 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, señalando el plazo de quince días que determina mencionado apartado, a fin de

que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho abastecedor, por razón del contrato garantizado que se cita.

Las reclamaciones a que hubiere lugar, se presentarán en la Secretaría General de la Diputación, durante mencionado plazo de quince días naturales y en las horas normales de oficina.

Valladolid, 6 de febrero de 1962.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

554

Delegación de Hacienda

ABINTESTATOS

CIRCULAR

Para llegar a tener conocimiento de las herencias que se hayan producido, o se produzcan en lo sucesivo, de fallecidos sin testar careciendo de herederos legítimos y cuyos bienes pasan en sus dos tercios a las instituciones municipales y provinciales del domicilio del causante, y el resto al Tesoro público, se recuerda la obligación de los funcionarios públicos a este respecto, y la facultad de los particulares que tengan noticia del fallecimiento intestado de alguna persona, para dar conocimiento del caso en la forma que señalan los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto de 23 de junio de 1928, que copiados dicen:

«Artículo 2.º Todo el que tenga noticia del fallecimiento intestado de una persona que no haya dejado herederos legítimos podrá, en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del alcalde, del maestro de la localidad o de cualquier funcionario de la Administración general, provincial o municipal, bien ver

balmente o por escrito, sin que por ello contraiga ninguna obligación ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su cooperación, para que pruebe sus manifestaciones, amplíe las ya hechas o concurra a diligencias que requieran su intervención, siempre sin perjuicio del derecho al premio que las disposiciones vigentes concedan, cuando así se reclame y proceda.

Artículo 3.º Todo funcionario del Estado o de la Administración provincial o local que por razón de su oficio o privadamente tenga noticia del fallecimiento de alguna persona en las condiciones a que se refiere el artículo anterior, está obligado a ponerlo en conocimiento de la Administración».

La mera información, la denuncia documentada o la simple denuncia sobre la existencia de una herencia vacante, comprenderá los extremos siguientes:

- a) Fallecimiento del causante.
- b) Municipio en que oficialmente se hallaba domiciliado en el momento de su muerte.
- c) Carencia de testamento, o testimonio del que otorgó no puede tener efecto, en todo o en parte.
- d) Inexistencia de herederos legítimos, y
- e) Relación de los bienes quedados a su fallecimiento, precisando, si fuese posible, su radicación o depósito, y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

Por ello, tanto los funcionarios públicos, como las instituciones provinciales y locales de beneficencia, acción social y profesional y funcionarios de las mismas, procurarán no pase inadvertida ninguna herencia vacante, dando cuenta de las que tuvieran conocimiento.

A los particulares se les advierte que, cuando en virtud de denuncia debidamente documentada y garantizada con la fianza que exige el reglamento de Investigación de Bienes de 15 de abril de 1902, se descubra efectivamente la existencia de una herencia vacante, el denunciante tendrá derecho a percibir el 15 por 100 del caudal líquido, añadiéndose que aquellas personas que manifesten su expreso deseo de informar únicamente sobre un caso de fallecimiento intestado y sin herederos, no serán molestados en adelante con requerimientos para probar los extremos a que la información se refiera, pues las oficinas provinciales de Hacienda están obligadas en tales casos a reunir por sí los documentos justificativos de los extremos indicados en la denuncia.

Valladolid, 5 de febrero de 1962.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

516

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, el expediente relativo a la imposición de Contribuciones Especiales por ensanche de primer tramo de la calle Gregorio Fernández, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas Contribuciones Especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 30 de enero de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

534

ADALIA

Ignorándose el paradero del mozo José Antonio Pérez Bayonam, hijo de Prudencio y Elisa, que nació en esta localidad el día 16 de julio de 1941, incluido en el alistamiento del remplazo de 1962, formado por este Ayuntamiento, por medio del presente, se cita al mozo, padres o tutores o personas de quien dependa, para que comparezcan en esta Casa Consistorial; a los actos de rectificación definitiva y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 11 y 18 de los corrientes, a las diez de la mañana; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Adalia, 3 de febrero de 1962.—El alcalde, Ulpiano Hernández.

528—452

ALMENARA DE ADAJA

En Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, hasta el día 15 de febrero, el padrón de habitantes de este término, formado en 31 de diciembre de 1960, y el apéndice

correspondiente al de 1961, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar reclamaciones hasta el 28 de expresado febrero.

Almenara de Adaja, 29 de enero de 1962.—El alcalde, Alejandro García.

598—453

CABEZON

Por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por este Ayuntamiento para la construcción de una nueva línea eléctrica para el abastecimiento de aguas, para oír reclamaciones.

Cabezón, 29 de enero de 1962.—El alcalde, Mateo Paramio.

494—454

CASTRILLO DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1962, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo de Duero, 29 de enero de 1962.—El alcalde, Angel González.

523—455

CASTRONUÑO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1961, se expone al público por quince días para su examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castronuño, 31 de enero de 1962.—El alcalde, Julio H. Seoane.

527—456

CASTRONUÑO

Confecionada la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1962, se halla expuesta al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Castronuño, 31 de enero de 1962.—El alcalde, Julio H. Seoane.

528—457

CASTROPONCE
DE VALDERADUEY

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, referidas al 31 de diciembre de 1961, queda expuesto al público, en Secretaría, por término de quince días, al objeto de reclamaciones.

Castroponce de Valderaduey, 1 de febrero de 1962.—El alcalde, R. de Santiago.

588—458

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1961, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cervillego de la Cruz, 25 de enero de 1962.—El alcalde, César López.

595—459

CIGALES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1962, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cigales, 23 de enero de 1962.—El alcalde.

535—460

CISTERNIGA

Confeccionados los documentos que a continuación se indican, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que igualmente se expresa, a los efectos de oír reclamaciones.

Rectificación padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1961, por quince días.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica del año 1962, por ocho días.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana del año 1962, por ocho días.

Cisterniga, 2 de febrero de 1962.—El alcalde, Baltasar Hernando.

569—461

COGECES DEL MONTE

Confeccionada la matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal sobre el impuesto industrial de este término municipal para

el presente ejercicio de 1962, queda expuesta la misma al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Cogeces del Monte, 25 de enero de 1962.—El alcalde, Alfonso Esteban.

435—462

CORRALES DE DUERO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1961, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Corrales de Duero, 31 de enero de 1962.—El alcalde, Félix del Campo.

526—463

CORRALES DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos cobratorios para el año 1962, que se detallan a continuación:

Padrón sobre el arbitrio de tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Padrón sobre el arbitrio de rodaje por vías municipales.

Corrales de Duero, 31 de enero de 1962.—El alcalde, Félix del Campo.

529—464

FUENTE EL SOL

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1961, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuente el Sol, 25 de enero de 1962.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

597—465

ISCAR

Formada la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial de este término municipal, para el año actual de 1962, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Isicar, 29 de enero de 1962.—El alcalde, Cesáreo María Arias.

534—466

MAYORGA

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este distrito municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1961, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Mayorga, 30 de enero de 1962.—El alcalde accidental (ilegible).

498—467

MELGAR DE ARRIBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1962, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Melgar de Arriba, 26 de enero de 1962.—El alcalde, Daniel Villacé.

432—468

MUCIENTES

El Ayuntamiento acuerda sacar a pública subasta el aprovechamiento de hierbas o pastos de estos propios, denominado "Prado de la Villa", de 35 hectáreas, 49 áreas y 9 centiáreas, bajo las condiciones fijadas en el oportuno pliego aprobado por esta Corporación, y que se resumen a continuación:

El tipo de licitación será de ciento doce mil (112.000) peestas, no admitiéndose pliegos que ofrezcan menor cantidad.

El plazo de duración del arrendamiento, será desde el día de la adjudicación definitiva hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Todo licitador deberá constituir previamente el depósito del cinco por ciento del precio de tasación, como fianza provisional, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos conteniendo las proposiciones, debidamente reintegrados, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante diez días, también hábiles, en las horas de oficina. Se entregarán cerrados y podrán ser lacrados y precintados, acompañándose el resguardo del depósito.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, ba-

jo la presidencia del señor alcalde, a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Mucientes, 5 de febrero de 1962.—El alcalde, Donato Saravia.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de profesión..., con domicilio en..., calle..., número..., con carnet nacional de identidad número..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de los pastos del "Prado de la Villa", de estos propios, de Mucientes, se compromete aceptar en un todo dichas condiciones y ofrece la cantidad de pesetas... (en letra) por el aprovechamiento mencionado, manifestando, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente)

512-469

176- PADILLA DE DUERO

Con esta fecha se ha aprobado por la Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de la instalación de teléfono público en esta localidad, hallándose expuesto al público dicho proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Padilla de Duero, 30 de enero de 1962.—El alcalde, Aquilino Serrano.

513-470

42- PINA DE ESGUEVA

Formado los padrones de la tasa de tránsito de animales domésticos por la vía pública y el arbitrio municipal sobre las carnes de cerdo del año actual, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Pina de Esgueva, 31 de enero de 1962.—El alcalde, Ambrosio González.

551-471

33- PORTILLO

A las horas que se indican del día 20 de los corrientes, tendrán lugar, en estas Casas Consistoriales, las siguientes subastas de aprovechamientos resineros, bajo el tipo de tasación que también se dicen:

Montes del Ayuntamiento

1.º "Arenas": entalladura, 3.ª; pinos a vida, 40.445; tasación, 928.213 pesetas; apertura de pliegos, a las diez horas.

2.º "Corbejón y Quemados": entalladura, 1.ª; pinos a vida, 25.343; a muerte, 4.165; tasación, 715.552 pesetas; apertura de pliegos, a las diez treinta horas.

3.º "Tamarizo Viejo": entalladura, 1.ª; pinos a vida, 1.491; a muerte, 96; tasación, 27.181 pesetas; apertura de pliegos, a las once horas.

Montes de la Comunidad

4.º "Hoyos": entalladura, 3.ª; pinos a vida, 10.566; tasación, 251.471 pesetas; apertura de pliegos, a las once treinta horas.

5.º "Marinas": entalladura, 1.ª; pinos a vida, 4.889; tasación, 116.359 pesetas; apertura de pliegos, a las doce horas.

La admisión de pliegos tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las dieciocho horas del día anterior al de la subasta.

Portillo, 8 de febrero de 1962.—El alcalde, A. Sanz.

574-472

110 POZAL DE GALLINAS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1961, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozal de Gallinas, 30 de enero de 1962.—El alcalde, Antonino Gamarra.

531-473

42- POZALDEZ

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1961, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pozaldez, 29 de enero de 1962.—El alcalde, F. Lorenzo de Castro.

603-474

30- POZALDEZ

Formada la matrícula de licencia fiscal de impuesto industrial de este término municipal, para el ejercicio de 1962, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de oír reclamaciones.

Pozaldez, 28 de enero de 1962.—El alcalde, F. Lorenzo de Castro.

604-475

POZUELO DE LA ORDEN

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1961, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Pozuelo de la Orden, 26 de enero de 1962.—El alcalde, Carlos Martín Ruiz.

434-476

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Formada la matrícula industrial de este término municipal, para el ejercicio de 1962, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para efectos de reclamaciones.

San Cebrián de Mazote, 26 de enero de 1962.—El alcalde, Eusebio Laguna.

529-477

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1961, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para efectos de reclamaciones.

San Cebrián de Mazote, 26 de enero de 1962.—El alcalde, Eusebio Laguna.

530-478

33- VIANA DE CEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación biblioteca municipal, con televisor, reforma interior, dotación de mobiliario e instalación de fuerza industrial y sistema eléctrico, de calefacción en oficinas municipales y subvención construcción nueva iglesia parroquial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Viana de Cega, 5 de febrero de 1962.—El alcalde, Pedro Pérez Casares.

523-479